

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 166

Miércoles 23 de julio de 1969

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### Delegación de Valladolid

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Wamba (Valladolid), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 3 de diciembre de 1964.

Primero. Que con fecha 21 de junio de 1969, la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Wamba (Valladolid), introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público, en el Ayuntamiento de Wamba, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alza-

da, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. *Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, n.º 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Wamba (Valladolid), para oír notificaciones y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.*

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si

los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 19 de julio de 1969.—El  
El ingeniero jefe de la Delegación,  
Alvaro Cubillo de Merlo.

2.861—2.138

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

La Cooperativa Azucarera «Onésimo Redondo», solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, la autorización correspondiente para un aprovechamiento de 1.000 metros cúbicos hora de aguas del río Pisuerga, en término municipal de Valladolid, con destino a usos industriales, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Las aguas se captan del río Pisuerga mediante un canal de sección trapezoidal de 12 metros de longitud que las conduce a una arqueta de toma de hormigón armado, haciendo la instalación de la sala de máquinas encima de esta arqueta. En esta sala de dimensiones 4,65 x 4,65 metros se instalarán dos grupos electrobom-

bas de 55 CV. La tubería de impulsión es de acero de 400 milímetros de diámetro y una longitud de 353 metros.

Para la depuración de las aguas se proyectan cinco balsas en tierra con paredes de terraplén compactado, una vez efectuada la decantación el agua vuelve al río Pisuerga.

También se construirá otra balsa para recoger las espumas, esta balsa no tiene vertido al río, haciendo una limpieza anual.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, n.º 5, en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo, en sus oficinas, en horas hábiles de despacho; haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 31 de enero de 1969.  
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja. 400—2.139

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, aprobó un proyecto de presupuesto extraordinario, señalado con el número 26/1969, para la construcción de 250 viviendas de renta limitada y urbanización de la zona, por importe de 48.172.259 pesetas, que se cubrirá, en parte, con préstamos a concertar con el Banco de Crédito a la Construcción y Banco de Crédito Local de España u otra Entidad de crédito.

Dicho proyecto de presupuesto extraordinario, se encuentra expuesto al público, en las Oficinas municipales, durante quince días hábiles, dentro de cuyo plazo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, se admitirán las reclamaciones que fueran presentadas por las personas especificadas en el núme-

ro 1 del artículo 683 de dicho texto legal.

Valladolid, 16 de julio de 1969.—  
El alcalde, Martín Santos Romero.  
2.883—2.140

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, aprobó el expediente de suplemento y habilitación de créditos número 1/1969, por importe de 3.661.160 pesetas, dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio económico, cubierto íntegramente por medio de transferencia.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público, en las Oficinas municipales, durante quince días hábiles. En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 16 de julio de 1969.—  
El alcalde, Martín Santos Romero.  
2.884—2.141

#### ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se halla expuesto al público y para oír reclamaciones proyecto de presupuesto extraordinario, con destino al pago a la Excmo. Diputación Provincial de Valladolid, de la aportación municipal a la obra de saneamiento de esta villa.

Aldeamayor de San Martín, 15 de julio de 1969.—El alcalde, J. Sanz.  
2.547—2.142

#### BRAHOJOS DE MEDINA

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, con fecha 2 de junio del corriente año, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Brajos de Medina, 12 de julio de 1969.—El alcalde, José Gutiérrez.  
2.882—2.143

#### FUENSALDAÑA

Por don Andrés Bermejo Olmedo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en la

Plaza del Cardenal Parrado, n.º 10, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fuensaldaña, 15 de julio de 1969.  
El alcalde, Miguel Morante.  
2.880—2.144

#### RUBI DE BRACAMONTE

Confeccionadas las listas cobratorias del arbitrio municipal de rústica, urbana y desagüe de canales de este Municipio, para el ejercicio actual 1969, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de diez días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Rubí de Bracamonte, 9 de julio de 1969.—El alcalde, Antonio Pérez.  
2.610—2.145

#### TRIGUEROS DEL VALLE

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, y de Administración del Patrimonio, así como las de valores auxiliares de 1968, quedan expuestas al público, durante el plazo de quince días, en los cuales y ocho más, pueden formularse las observaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Trigueros del Valle, 7 de julio de 1969.—El alcalde, Honorato Valentín.  
2.594—2.146

#### VEGA DE RUIPONCE

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios de los arbitrios y tasas municipales, correspondientes al ejercicio de 1969, los cuales se indican a continuación, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones:

Padrón de desagüe de canales y otros a la vía pública.

Padrón de tránsito de ganados por las vías municipales.

Padrón de rodaje y arrastre de vehículos.

Padrón del arbitrio sobre bicicletas.

Padrón del arbitrio sobre perros.  
Padrón del arbitrio sobre el río  
Valderaduey.

Vega de Ruiponce, 9 de julio de  
1969.—El alcalde, Carlos Moncada.  
2.615—2.147

### VELLIZA

Rendidas las cuentas del presupe-  
sto ordinario, la de administración del  
patrimonio y la de valores auxiliares  
e independientes del ejercicio de  
1968, quedan de manifiesto al públi-  
co en la Secretaría de este Ayunta-  
miento, por espacio de quince días,  
durante los cuales y los ocho días  
siguientes, pueden presentarse los  
reparos y observaciones que estimen  
pertinentes conforme determina el  
artículo 790 de la Ley de Régimen  
Local.

Velliza, 16 de julio de 1969.—El  
alcalde (ilegible).

2.850—2.148

### VILLALON DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de  
mi presidencia, el proyecto de pre-  
supuesto extraordinario para compra  
de solares en los que se ubicarán  
nuevos servicios e instalaciones pro-  
gramados para esta villa durante  
1969-70, como núcleo seleccionado,  
por el Patronato del Plan General  
de Tierra de Campos, y para las re-  
posiciones y mejoras del servicio de  
alumbrado público, con motivo de la  
nueva red de distribución de la po-  
blación que está instalando la Com-  
pañía suministradora; estará de mani-  
fiesto al público en la Secretaría de  
este Ayuntamiento, por espacio de  
quince días hábiles, a partir de la  
publicación de este edicto en el «Bo-  
letín Oficial» de esta provincia, du-  
rante cuyo plazo todos los habitantes  
e interesados podrán formular, res-  
pecto al mismo, las reclamaciones y  
observaciones que estimen pertinen-  
tes, con arreglo a lo dispuesto en el  
artículo 696 del texto refundido de la  
Ley de Régimen Local de 24 de junio  
de 1955.

Villalón de Campos, 14 de julio de  
1969.—El alcalde (ilegible).

2.879—2.149

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### EDICTO

Don José de Castro Grangel, presi-  
dente de la Sala de lo Contencioso-  
Administrativo de la Audiencia  
Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo  
Contencioso-Administrativo, se ha in-  
terpuesto recurso provisionalmente  
registrado con el n.º 103 de 1969,  
por el procurador don Felipe Alonso  
Delgado, en nombre y representación  
de don Manuel Rodríguez Alvarez,  
por el que se amplía el recurso nú-  
mero 87 de 1969, y por cuya amplia-  
ción se interpone recurso contra el  
Decreto del ilustrísimo señor alcalde  
presidente del Excmo. Ayuntamiento  
de Valladolid, de 13 de junio de  
1969, que desestimó el recurso de  
reposición que se interpuso contra el  
Decreto de 11 de abril de 1969, que  
denegó la declaración de ruina inmi-  
nente de la casa n.º 6 de la Plaza de  
San Miguel, contra cuyo Decreto se  
interpuso el recurso del que el pre-  
sente es ampliación y que se rigistró  
con el n.º 87 de 1969; habiéndose acor-  
dado en providencia de esta fecha se  
anuncie la interposición del recurso  
mencionado en el «Boletín Oficial»  
de la provincia, para que llegue a  
conocimiento de los que tengan inte-  
rés directo en el negocio y quieran  
coadyuvar en él a la Administración,  
y de cuantos puedan tener algún de-  
recho en el acto recurrido, según lo  
dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de  
la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a diez de  
julio de mil novecientos sesenta y  
nueve.—José de Castro Grangel.

2.835

#### EDICTO

Don José de Castro Grangel, presi-  
dente de la Sala de lo Contencioso-  
Administrativo de la Audiencia  
Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de  
lo Contencioso-Administrativo, se ha  
interpuesto recurso, registrado con el

número 101 de 1969, por el procura-  
dor don José María Ballesteros Bláz-  
quez, en nombre y representación de  
«Empresa Nacional del Aluminio,  
Sociedad Anónima», «Hidroeléctrica  
Moncabril, S. A.», «Empresa Nacio-  
nal de Electricidad, S. A.» y «Com-  
pañía Hidroeléctrica de Galicia, So-  
ciedad Anónima», contra resolución  
del Jurado provincial de Expropia-  
ción Forzosa de Valladolid, de 26 de  
marzo de 1969, que justipreció en  
219.309,40 pesetas, los terrenos pro-  
piedad de la Excmo. Diputación Pro-  
vincial de Valladolid, objeto de ex-  
propiación, para la construcción de  
línea eléctrica entre la Subestación  
de «La Olma» y factoría de la «Em-  
presa Nacional del Aluminio, S. A.»  
(ENDASA), y contra el de cinco de  
mayo de 1969, que desestimó el re-  
curso de reposición interpuesto con-  
tra el anteriormente citado; habiéndose  
acordado en providencia de esta fe-  
cha se anuncie la interposición del  
recurso mencionado en el «Boletín  
Oficial» de la provincia, para que  
llegue a conocimiento de los que  
tengan interés directo en el negocio  
y quieran coadyuvar en él a la Admi-  
nistración, y de cuantos puedan tener  
algún derecho en el acto recurrido,  
según lo dispuesto en el artículo 64,  
número 1.º de la Ley de esta Juris-  
dicción.

Dado en Valladolid, a nueve de  
julio de mil novecientos sesenta y  
nueve.—José de Castro Grangel.

2.602

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón,  
magistrado, juez de instrucción  
del número uno de Valladolid y  
su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado  
de mi cargo se tramita pieza de  
responsabilidad civil dimanante de  
las diligencias preparatorias 90-68,  
por conducción contra la seguridad  
del tráfico, contra Ignacio Ortega  
Niño, en la que por providencia de  
esta fecha he acordado sacar en pú-  
blica subasta los bienes embargados  
a dicho penado, para la exacción

por la vía de apremio el importe de la tasación de costas.

#### Bienes embargados

Una motocicleta, marca Lube, matrícula VA-23.856, averiada, la cual ha sido tasada pericialmente en mil quinientas pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta se celebrará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce del próximo mes de agosto, a las doce horas.

2.<sup>a</sup> La subasta es por tercera vez y se celebrará sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del tipo de tasación que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, y si se ofreciese cantidad inferior a las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió para la segunda subasta se suspenderá la ejecución de remate, para dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.<sup>a</sup> La motocicleta embargada, se encuentra depositada en los talleres Collantes, sitos en la calle Panaderos, 29, de esta capital.

Dado en Valladolid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.841—2.150

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

##### CEDULA DE NOTIFICACION

El ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción del distrito del número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido, por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dimanante del sumario n.º 3 de 1967, sobre robo, contra Ramón Barrul Jiménez y Alejandro Gabarre Jiménez, ambos vecinos de Peñafiel y en la actualidad en ignorado paradero; ha acordado hacer saber a dichos penados, a medio de la presente, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, por auto de fecha 4 de julio en curso declaró extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en aludida causa a dichos penados por sentencia firme de fecha 6 de abril de 1967 y cuya pena se hallaba suspendida por auto de fecha 17 de junio de igual año.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a aludidos condenados, por su ignorado paradero, expido la presente en Valladolid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Benito Bragado Argüello.

2.855

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 86 de 1969, promovidos por Pavimentos Valladolid, S. A. (PAVASA), contra don Cruz Muñoz Muñoz, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Pavimentos Valladolid, S. A., (PAVASA), domiciliada en Valladolid, Puente Duero, representada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, y dirigida por el letrado don José Miguel Álvarez Bolado; y de la otra, como demandado, don Cruz Muñoz Muñoz, mayor de edad y vecino de Pedrajas de San Esteban (Valladolid), éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Cruz Muñoz Muñoz, de las circunstancias que constan, y con ello completo pago al actor de la cantidad de dieciocho mil doscientas sesenta y nueve pesetas con treinta y tres céntimos de principal, cuatrocientas doce de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas,

condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a referido demandado, expido el presente que firmo en Valladolid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Manuel Núñez.

2.520—2.151

## ANUNCIOS OFICIALES

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VALLADOLID

El presidente de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos.

Hace saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las necesidades generales y sostenimiento del Servicio de Policía y Guardería Rural de esta Hermandad, para el año 1969, queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Entidad, a partir de esta fecha, durante diez días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen, por escrito, ante la Secretaría de la misma.

Al mismo tiempo, se hace saber que queda abierta la recaudación en período voluntario durante todo el mes de agosto sin recargo alguno, en las oficinas del recaudador de la Hermandad, don Julio Nieto Alba, sitas en esta capital, calle Acibelas, número 4.

A los contribuyentes residentes en Valladolid, se les intentará el cobro a domicilio.

Lo que se hace saber para general conocimiento de todos los contribuyentes, vecinos y forasteros.

Valladolid, 15 de julio de 1969.—El presidente de la Hermandad, Luis Sánchez G. del Olmo.

2.851—2.152